

S.S.
Presidente
Carmen
Garcia
Garcia Bonilla
Fernandez
Beyar
Sal
Fernandez Sindico

veinte etando en Tuna los Ss. del Ayuntamiento Constitucional que componian
del margen y firmaron los que saven por el Ss. Presidente redio cuenta
dela correspondencia remitida en el correo proximo, reducida a dos reales onde
nes la primera contiene el reglamento mandado obrevan por S.M. para que
hayala mayor expedicion en el despacho de los negocios dela Secretaria del
despacho de la gobernacion de la Peninsula, comprensivo de diez articulos y la
segunda qual hanuelo S.M. que todos los Salados de la Reyna se
arreglen al concurso literal del articulo segundo del Decreto de 22 de Febrero de
1813, por el que se abolió la Inquisición y lo que establecen la libertad de im-
prenta y por ultimo de lo suelto quontan Cortes para la suscripcion del diario
de las ciudades e instancias sus mas de su concurso acordaron en cumplimien-
to y publicacion animismo se dio cuenta del oficio que con fecha 19 de Setiembre proximo
diario el Sr. Oficinor de Fabricante de Sal para que se haga la respectiva a este año e
instancias ditas Ss. acordaron se oficie a dicho Oficio para que la Gobernacion de esta
villa se despatche para el Salero de Calahorra atendiendo la menor dictaminay
a que estos ganados la trinan mejor q' ninguna otraz coulo que se conclu-
yo este acuerdo de que se certifico.

Antonio Manilla Juez de Causas
Cagel
Juan Garcia
Bonilla
Mateo Garcia
Juan Fernandez
Garcia
Fijo Presente
Juan Pedro Ortega
Fernandez

S.S.
Presidente
Carmen
Garcia Bonilla
Beyar
Fernandez Sindico

Acordo q' una villa de Bullas a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa
enciendo en junta los Ss. que componen el Ayuntamiento de ella con
tan del margen y abajo firmaron: por el Sr. Presidente y redio cuenta
de las Ss. ordenes para q' la Superintendencia de Hacienda de Zamora que
se unida a la Secretaria del Despacho de Hacienda; y para q' q' mien-
tras se establecen las Comandurias y tales de Provincia correspordenlos
dicho Oficio y demas empleado el desempeño interino de los negocios q'
corresponden a las Intendencias y demas q' se ejercen. al mismo q'
cumpligan sus mands de la ley expedida q' la foz de su sancionada
por S.M. proviendo la introducion de grano q' extranjero. —
Se dio cuenta del oficio q' para q' en la Corporacion el Pso. de la Junta
Proteccional de Minas, q' antiguo fundado al Santo Ss. de Marcos y
Sanchez Tudela y se acordó q' q' alientolo saven al interno se una
al Libro Capitular para q' le cuide estitulo de nullidad.